



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### Resolución de Alcaldía N° 0102-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**

**VISTO:**

El INFORME N° 038-2023-MPC/GDS., de fecha 24 de enero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita reconocer con Resolución de Alcaldía al Responsable de EGTP, Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la Autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad a fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;



Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, en su artículo 28° que *"la estructura orgánica administrativa municipal – básica comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial, "Primera Infancia" para la articulación de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la Promoción del Desarrollo Infantil Temprano; Decreta en su Artículo 1°, Apruébese la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, la Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2021-MIDIS – Directiva para la Implementación de la Estrategia "Gestión Territorial Primera Infancia" a nivel Regional y Local; tiene como objetivo, establecer pautas para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" que, a través de la articulación de los espacios vinculados al desarrollo infantil temprano a nivel regional y local, la organización territorial y el seguimiento nominal del acceso al Paquete Integrado de Servicios Priorizados, contribuye al desarrollo infantil temprano de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, con el Informe N° 038-2023-MPC/GDS., el Gerente de Desarrollo Social solicita se reconozca resolutivamente al responsable de EGTP, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MIDIS, Directiva para la Implementación de la Estrategia Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la atención oportuna de dicho portal, proponiendo al siguiente servidor:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0102-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.



Nombres y Apellidos	Cargo	Documento de Identidad	Correo electrónico	Número de celular
Teófilo Adrián López Villanueva	Asistente Administrativo	45754013	teo_adrian@hotmail.com	971552787



Que, resulta necesario contar con un representante del manejo del portal informático de la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia" – EGTP, para el cumplimiento de metas de la entidad y siendo que el trabajador propuesto tiene un vínculo laboral con la entidad, resulta viable legalmente que se emita el acto resolutorio por parte de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, como Responsable del Manejo del Portal Informático de la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia" – EGTP, al trabajador cuyos datos se detallan:

Nombres y Apellidos	Cargo	Documento de Identidad	Correo electrónico	Número de celular
Teófilo Adrián López Villanueva	Asistente Administrativo	45754013	teo_adrian@hotmail.com	971552787

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se oficie a la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN

- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. Desarrollo Social
- S.G. Recursos Humanos
- Responsable
- S.G. TICE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos  
ALCALDE

EXP. N° CU-001471-2023.

C.C.:

- ✓ Arch. Alcaldía.
- ✓ Arch. Sec. Gral.